Rawson, 30 de julio de 2012.

Y VISTOS:

Los rotulados *"Defensor Público s/ Presentación" (Expediente número 22.679, folio 101, año 2012, letra D)* venidos a causa de la cuestión de competencia planteada en la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia entre el Juez Penal y el Juez Penal encargado del control de ejecución de la sentencia.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 el señor Procurador General Jorge Luis Miquelarena dictaminó que "Atento la vista conferida a fs. 09 en virtud del conflicto negativo de competencia suscitado entre el Juez Penal Dr. Mariano Nicosia (fs. 04 y 06/07) y la Sra. Juez Penal de Refuerzo asignada al control jurisdiccional de la instancia de ejecución penal, Dra. Margarita Pfister (fs. 05), este Superior Tribunal resulta competente para resolver la contienda generada (art. 69 inc. 2 C.P.P.), siendo opinión del suscripto –de conformidad a lo prescripto por los artículos 72

///

inc. 7 y 74 del C.P.P. (Ley XV Nro. 9)- que correspondería la atención de las cuestiones esgrimidas en Nota de fs. 03, a la Sra. Juez Penal de Refuerzo Dra. Margarita Pfister.”

Que, no obstante, según dispone el Código Procesal Penal, artículo 233 párrafo cuarto, las observaciones consignadas por los firmantes de la nota de fojas 3 atinentes a las condiciones de detención de los internos alojados en la Alcaidía Policial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, deben ser tramitadas, decididas y comunicadas a quienes corresponda, por cualquiera de entre los Jueces Penales que autorizaron el encarcelamiento en tal sitio.

Que, consecuentemente, la Sala en lo Penal del Excmo. Superior Tribunal de Justicia,

R E S U E L V E:

1°) DECLARAR la competencia para conocer y decidir en los autos arriba caratulados, del Juez Penal que haya autorizado cualquiera de los encarcelamientos que se ejecutan dentro de la Alcaidía Policial de Comodoro Rivadavia.

///

2°) COMUNICAR la presente al Juez de Ejecución.

3°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Fdo. Alejandro Javier Panizzi-Jorge Pfleger-Daniel A. Rebagliati Russell- Ante mi: José A. Ferreyra Secretario

///